



Provincia de Misiones

POSADAS 03 SEP 2018

RESOLUCIÓN N° 2194/18-DGR

VISTO el expediente N° 5545/2018 del Registro de esta Dirección caratulado "AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L. S/ Exclusión R.G. 005/92 y R.G. 003/93" y.

CONSIDERANDO:

QUE el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión del régimen de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución General N° 005/1992 D.G.R. y por la Resolución General N° 003/1993 D.G.R.

QUE el contribuyente fundamenta su solicitud argumentando que la aplicación de los regímenes de retención y percepción establecidos por las citadas resoluciones, le genera sucesivos saldos a favor.

QUE la R.G. N° 005/92 D.G.R. estableció un régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras de combustibles líquidos y gas natural referidas en la Ley Nacional N° 23.966 modificada por la Ley Nacional N° 23.988.

QUE conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y en virtud de los elementos obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por los art. 9° y 10° de la R.G. N°005/92 D.G.R. y el art. 21° de la R.G. N° 003/93 D.G.R. para que proceda la exclusión a los regímenes de retención y de percepción.

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f) del Código Fiscal Provincial, el art. 10° de la R.G. N° 005/92-D.G.R. y el art. 22° de la R.G. N° 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

- ARTICULO 1°:** EXCEPTÚASE de ser sometidas a Percepciones y Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la R.G. N° 005/92 D.G.R., y por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y sus modificatorias (REG. 07, 13 y 14), a la firma **AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L.**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 30-52571862-6, sobre la base de las razones expuestas.
- ARTÍCULO 2°:** LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, a partir de la fecha de la presente resolución .
- ARTÍCULO 3°:** **REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE**, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

G.P. MONICA YOLANDA MEDINA
JEFA DEPTO. LIQUIDACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO CANO
DIRECTOR GENERAL
FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES



MIGUEL ANTONIO THOMAS
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

tma